ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Estudio y documento previo para la celebración del contrato cuyo objeto es "**SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER**", que se adelantará mediante el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. SA-SIP-008 DE 2026.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San José de Miranda, es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1º del decreto 1082/2015)

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

El Municipio pretende contratar los "SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER", considerando que la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" (artículo 2), ordena al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a quienes por su condición física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta (artículo 13), y le impone adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad (artículo 47).

El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, a la administración Municipal de San José de Miranda, le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

El artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1346 de 2009 aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 estableció las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa, ajustes razonables y eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad, asignando a las entidades territoriales responsabilidades en la implementación de la política pública de discapacidad. A su vez, la Ley 361 de 1997 estableció mecanismos de integración social de las personas con discapacidad.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, asigna a los municipios, entre otras funciones, la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes, con especial énfasis en las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional (numeral 7), y la de

promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (numeral 5).

La conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 47/3 de 1992) constituye, según el Análisis del Sector, una herramienta de acción afirmativa que permite visibilizar las capacidades de esta población, promover la igualdad de oportunidades, sensibilizar a la comunidad y acercar a las personas con discapacidad y a sus cuidadores a la oferta institucional en salud, orientación en derechos y apoyo alimentario.

El Municipio de San José de Miranda, de categoría sexta, ubicado en la Provincia de García Rovira, cuenta con una población de 4.467 habitantes (2024), según el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con población con discapacidad en el área urbana y rural de acuerdo al número de personas con discapacidad según el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD. Conforme al Análisis del Sector, la administración municipal no cuenta con el personal logístico exclusivo ni con la infraestructura técnica, de transporte, alimentación o de equipos necesarios para el desarrollo masivo e inclusivo del evento, por lo cual se requiere un operador externo que garantice una ejecución idónea, segura y con enfoque de accesibilidad universal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “VIVIMOS PARA SERVIR”, adoptado para la presente administración, contempla dentro de sus metas:

El Plan de Desarrollo 2024-2027 **“VIVIMOS PARA SERVIR”**, en su: LINEA ESTRATÉGICA	1. Atención Integral y Sostenibilidad Ambiental
SECTOR	Inclusión Social
PROGRAMA	(i) Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar – $69.935.575,00. (ii) Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad – $10.000.000,00.
META DE PRODUCTO	(i) Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad. Indicador: Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales. (ii) Servicio de asistencia en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas para la inclusión productiva. Indicador: Personas asistidas en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas.

Para el cumplimiento de las metas de producto anteriores y de las obligaciones legales del municipio frente a la población con discapacidad, se requiere organizar y ejecutar la jornada conmemorativa del Día de la Discapacidad, que comprende: la organización y logística integral del evento; el suministro de seiscientas (600) unidades de agua potable y seiscientos (600) complementos alimentarios tipo almuerzo; una celebración religiosa y acción de gracias; el apoyo logístico para una jornada de promoción y prevención en salud y para un espacio de orientación en derechos y deberes; actividades recreativas, lúdicas y de integración; el servicio de animación; la participación de profesionales en fonoaudiología, psicología, nutrición y dietética y enfermería; y la entrega de ciento setenta y tres (173) elementos recordatorios tipo botillo y ciento setenta y tres (173) mercados de apoyo alimentario. El municipio no cuenta con la capacidad operativa para ejecutar directamente estas actividades, por lo cual se hace necesario adelantar el respectivo proceso de contratación.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario contratar los "SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER", en el marco de los proyectos de inversión BPIN 202500000006437 "Implementación del Programa de Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar en el Municipio de San José de Miranda" y BPIN 202500000048515 "Fortalecimiento del programa de Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad mediante el servicio de asistencia en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas en el Municipio de San José de Miranda, Santander". La contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, según el Análisis del Sector.

Por lo anteriormente dicho, adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la necesidad, conveniencia y oportunidad del contrato, esta dependencia se permite presentar el presente estudio previo, requerido conforme al numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto antes mencionado.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2º del decreto 1082/2015)

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER	
UNSPSC V14.080	código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	80141902	EVENTOS Y REUNIONES
	81161600	LOGÍSTICA
	80111600	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
	86132200	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN INCLUSIÓN SOCIAL O SENSIBILIZACIÓN

Con la ejecución del presente objeto se garantizan los "SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER". Los bienes y servicios a contratar, sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas, que constituyen la ficha técnica del proceso en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes (fuente: PRESUPUESTO_LOGÍSTICA_DISCAPACIDAD y Análisis del Sector):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UND	CANT
1	SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO. Comprende la planeación, coordinación y ejecución de la jornada conmemorativa; montaje y adecuación del escenario; instalación de mesa principal, mantelería y sillas; decoración temática; organización de los espacios; coordinación de los asistentes; apoyo logístico antes, durante y después de la actividad; orientación al público; coordinación de los tiempos de programación y desmontaje de los elementos utilizados. Incluye la articulación operativa de las actividades culturales, recreativas, informativas y de integración previstas en la jornada.	Und.	1
2	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA HIDRATACIÓN. Agua potable envasada en botella plástica tipo PET, con contenido neto de 300 ml, sellada de fábrica, apta para consumo humano, con registro sanitario cuando corresponda, rotulado y fecha de vencimiento vigente. El contratista deberá garantizar el transporte, almacenamiento higiénico y entrega oportuna de las unidades requeridas para la hidratación de las personas con discapacidad, cuidadores, acompañantes, invitados y demás asistentes.	Und.	600
3	SERVICIO DE CELEBRACIÓN RELIGIOSA Y ACCIÓN DE GRACIAS. Organización y acompañamiento de la celebración eucarística conmemorativa, incluyendo coordinación previa, preparación del espacio, elementos litúrgicos requeridos y ofrendas consistentes en pan, vino, luz, mercado y ofrenda económica, conforme a los acuerdos establecidos con la supervisión y a las características de la ceremonia.	Und.	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UND	CANT
4	APOYO LOGÍSTICO PARA JORNADA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD. Adecuación y organización de espacios diferenciados para la prestación de servicios de promoción y prevención, incluyendo estaciones para toma de presión arterial, vacunación y atención odontológica, de acuerdo con la disponibilidad del personal de salud competente. Comprende distribución de los espacios, mesas, sillas, señalización básica, orientación a los participantes y apoyo en el flujo de usuarios, garantizando condiciones de orden, higiene y accesibilidad. Los procedimientos de salud estarán a cargo del personal habilitado y competente.	Serv.	1
5	LOGÍSTICA PARA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN DERECHOS Y DEBERES. Organización de un espacio informativo para brindar orientación a las personas con discapacidad y sus cuidadores sobre derechos, deberes, rutas institucionales de atención, oferta de servicios y mecanismos de acceso a programas sociales. Incluye adecuación del punto de atención, mobiliario, señalización, distribución de material informativo disponible y apoyo logístico para facilitar la participación y la consulta de los asistentes.	Und.	1
6	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE INTEGRACIÓN. Planeación y desarrollo de dinámicas participativas, juegos adaptables, actividades de integración y ejercicios de participación comunitaria dirigidos a personas con discapacidad, cuidadores y familiares. Incluye instructor, preparación de materiales, elementos recreativos, organización de grupos, acompañamiento durante las actividades y adaptación de las dinámicas de acuerdo con las capacidades y necesidades de los participantes, promoviendo la inclusión, el respeto y la participación en igualdad de condiciones.	Und.	1
7	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO. Suministro de una ración individual preparada, empacada y entregada en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y temperatura. Cada ración deberá contener: una porción de carne de res o cerdo de aproximadamente 200 gramos; puré de papa de aproximadamente 100 gramos; ensalada agridulce preparada con frutas e ingredientes previamente acordados con la supervisión; una bebida de 250 ml, consistente en jugo de fruta, gaseosa o bebida refrescante definida previamente; recipiente desechable apto para alimentos; cubiertos; servilletas y demás elementos necesarios para su consumo. El proveedor deberá garantizar la calidad de los alimentos, manipulación higiénica, transporte adecuado y entrega en el horario establecido. Se deberán considerar las necesidades de accesibilidad y apoyo para el consumo de los alimentos.	Und.	600
8	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO. Contratación de una persona con experiencia demostrable en animación, presentación y conducción de eventos comunitarios, con una duración de hasta cinco (5) horas. Comprende la presentación de la agenda, introducción de los participantes e invitados, orientación al público, acompañamiento de las actividades recreativas, motivación de los asistentes, coordinación de intervenciones y apoyo en el cumplimiento del cronograma. La animación deberá emplear lenguaje respetuoso, incluyente y apropiado para la población participante.	Und.	1
9	SERVICIO PROFESIONAL DE FONOAUDIOLOGÍA. Prestación de servicios por profesional en Fonoaudiología con título y tarjeta profesional o inscripción correspondiente, según la normatividad aplicable, y experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años. Incluye participación en la jornada, orientación general sobre salud auditiva y comunicación, identificación de necesidades que ameriten remisión y valoración audiológica únicamente cuando se cuente con las condiciones técnicas, equipos, autorizaciones y habilitación exigibles. La atención individual deberá realizarse con consentimiento informado cuando corresponda y respetando la confidencialidad de la información. Se realiza el lavado de oído para el adulto que lo necesite (20 servicios, incluye materiales de higiene). PERSONAL MÍNIMO PARA EL EXAMEN Y LAVADO DE OÍDOS: (i) un (1) profesional en Fonoaudiología, con título, tarjeta profesional e inscripción en el ReTHUS y experiencia mínima de cuatro (4) años, que realizará el tamizaje auditivo (otoscopia y, si cuenta con equipo calibrado, audiometría de tamizaje), la orientación en salud auditiva y comunicación y la identificación de casos para remisión; y (ii) un (1) médico general, con título, tarjeta profesional, inscripción en el ReTHUS y experiencia mínima de un (1) año, que efectuará la valoración otoscópica previa y el lavado de oído (hasta veinte (20) servicios) solo a quienes no presenten contraindicación (perforación timpánica, otitis, cirugía otológica previa u otras), con consentimiento informado e insumos estériles o de un solo uso. Los procedimientos se prestarán a través de un prestador inscrito en el REPS con servicio habilitado en modalidad extramural o jornada de salud, o con su respaldo (Resolución 3100 de 2019 [verificar]); el contratista entregará al supervisor el registro de las atenciones realizadas y de las remisiones, conforme a la Ley 1581 de 2012.	Und.	1
10	SERVICIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA. Participación de un profesional en Psicología con título, tarjeta profesional vigente y experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años. Comprende la preparación y desarrollo de una charla motivacional de dos (2) horas, orientada al fortalecimiento de la autoestima, bienestar emocional, reconocimiento de capacidades, autonomía, relaciones familiares, participación social y prevención de la discriminación. La metodología deberá ser participativa, accesible y adecuada para las personas con discapacidad, sus cuidadores y familiares.	Und.	1
11	SERVICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. Participación de un profesional en Nutrición y Dietética con título, inscripción o tarjeta profesional correspondiente y experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años. Incluye preparación y desarrollo de una charla de dos (2) horas sobre alimentación saludable, hábitos nutricionales, selección de alimentos, hidratación y prevención de riesgos asociados a una alimentación inadecuada. Se deberán utilizar recomendaciones prácticas, lenguaje claro y estrategias pedagógicas comprensibles para los asistentes y sus cuidadores.	Und.	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UND	CANT
12	SERVICIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA. Participación de un profesional de Enfermería con título y registro profesional correspondiente, y experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años. Comprende el desarrollo de una charla de dos (2) horas sobre autocuidado, promoción de la salud, prevención de enfermedades, adherencia a recomendaciones sanitarias, cuidado de personas con discapacidad y orientación a cuidadores. La actividad tendrá carácter educativo y preventivo y no sustituirá consultas ni procedimientos asistenciales que requieran habilitación específica.	Und.	1
13	SUMINISTRO DE ELEMENTO RECORDATORIO TIPO BOTILLO. Botella reutilizable para bebidas, con capacidad aproximada de 700 ml, altura cercana a 23 cm y ancho aproximado de 7 cm, tapa de cierre seguro y sistema de agarre o asas integradas. Elaborada en material apto para el contacto con bebidas, resistente al uso cotidiano, liviana y de fácil limpieza. Deberá entregarse en buen estado, sin defectos de fabricación y con diseño, colores y marcación alusiva a la conmemoración, previamente aprobados por la supervisión. Las características finales deberán verificarse con la muestra o ficha técnica ofrecida por el proveedor.	Und.	173
14	SUMINISTRO DE MERCADOS PARA APOYO ALIMENTARIO. Entrega de paquetes alimentarios individuales, cada uno conformado por quince (15) productos: arroz blanco, 1 libra; pasta tipo espagueti, 1 libra; panela, 1 unidad; azúcar refinada, 1 libra; harina de pinto, 1 libra, previa confirmación de la denominación exacta del producto; harina de maíz precocida, 1 kilogramo; lentejas, 1 libra; aceite vegetal comestible, 1 litro; atún en conserva, 1 lata; sardinas en conserva, 1 lata; chocolate de mesa, 1 kilogramo; arvejas secas, 1 libra; cebada perlada, 1 libra; harina de trigo, 1 libra; y un paquete de galletas dulces o saladas, de presentación comercial. Todos los productos deberán ser aptos para consumo humano, estar sellados de fábrica, contar con rotulado legible y fechas de vencimiento vigentes. Se establece como requisito que los productos tengan fecha de vencimiento no anterior a noviembre de 2027, sujeto a validación de pertinencia y disponibilidad comercial al momento del proceso. Cada mercado deberá entregarse empacado de manera segura, en bolsa resistente y transparente, con el contenido completo y organizado para facilitar su transporte y distribución. La entrega se efectuará en el lugar, fecha y condiciones definidos por la supervisión.	Und.	173

Condiciones técnicas generales: a) los bienes deben ser nuevos, aptos para su uso o consumo y, en el caso de alimentos y agua, contar con registro sanitario cuando corresponda, rotulado y fechas de vencimiento vigentes; b) el contratista deberá presentar al supervisor, antes del evento, el plan operativo de la jornada, la muestra o ficha técnica del elemento recordatorio para aprobación de diseño y marcación, y los soportes de idoneidad (título, tarjeta o registro profesional y experiencia mínima de cuatro (4) años) de los profesionales de los ítems 9 a 12 (incluido el médico general del ítem 9); c) los procedimientos de salud (toma de presión arterial, vacunación, atención odontológica, valoración audiológica y lavado de oído) solo podrán ser realizados por personal habilitado y con las autorizaciones exigibles; d) el valor de cada ítem incluye transporte, montaje, desmontaje y entrega en el sitio que indique el supervisor dentro del municipio de San José de Miranda; y e) el lugar, la fecha y la hora del evento planificada y se comunicarán por el supervisor.

Las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas se encuentran soportadas en el PRESUPUESTO y en el ANÁLISIS DEL SECTOR, que hacen parte integral del presente proceso.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3º del decreto 1082/2015)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante subasta inversa presencial, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad. El valor del proceso no supera el monto de la mínima cuantía de la entidad y no existe un Acuerdo Marco de Precios que permita contratar la totalidad del objeto, como se explica en el numeral 8.

Justificación de las características técnicas uniformes y de común utilización (literal a) del numeral 2 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y art. 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015): los servicios y bienes requeridos se encuentran descritos en una ficha técnica de catorce (14) ítems que define para cada uno su identificación, unidad de medida, cantidad, calidad mínima y patrones de desempeño (p. ej., agua envasada de 300 ml sellada de fábrica; ración de almuerzo con gramajes definidos; mercado de quince productos con presentación y fecha mínima de vencimiento; botillo de 700 ml; profesionales con título, tarjeta profesional y cuatro (4) años de experiencia; charlas de dos (2) horas; animación de hasta cinco (5) horas), de manera que cualquier oferente que

cumpla la ficha presta una prestación equivalente y las ofertas solo se diferencian por el precio. Según el Análisis del Sector, se trata de prestaciones que se ofrecen de manera estandarizada en el mercado regional, por un número plural de proveedores (se obtuvieron tres cotizaciones con idénticas especificaciones, cantidades y condiciones), y la dispersión de precios por ítem es baja (coeficientes de variación entre 1,82% y 5,38%), lo que evidencia la homogeneidad de la oferta.

Justificación de la subasta presencial: la subasta se realizará de forma presencial y no electrónica, por cuanto el Municipio adelanta su gestión contractual en el SECOP I, plataforma de publicidad que no permite la realización de certámenes de subasta electrónica, y no dispone de una plataforma tecnológica propia que garantice la seguridad, simultaneidad y trazabilidad de los lances en línea, en los términos del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el Análisis del Sector evidencia que los potenciales oferentes son principalmente personas jurídicas y organizaciones con domicilio en la región (Provincia de García Rovira y municipios vecinos), de modo que la audiencia presencial en la sede de la entidad no restringe la pluralidad de oferentes y garantiza los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva. La subasta presencial se adelantará con lances en sobre cerrado, conforme a las reglas del pliego de condiciones (art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

Documentos tipo: conforme a la Ley 2022 de 2020, se verificó el listado de documentos tipo vigentes de Colombia Compra Eficiente (infraestructura de transporte; infraestructura social; agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas; gestión catastral multipropósito; y convenios solidarios con organismos de acción comunal) y no existe documento tipo aplicable a la selección abreviada por subasta inversa ni a servicios logísticos para eventos, por lo que el presente proceso se estructura con los documentos propios de la entidad.

Podrán participar en esta selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, con capacidad para contratar, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses (artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes), que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) y que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas, por cuanto el valor del proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), equivalentes a $511.708.497 para el bienio 2026-2027 según la publicación de umbrales de Colombia Compra Eficiente, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. La entidad podrá igualmente limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en el departamento o Municipios de Santander, según sea el caso en los términos de la misma disposición.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4º del decreto 1082/2015)

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

4.1 VALOR: El presupuesto oficial estimado está proyectado en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($79.935.575,=)**, IVA incluido cuando aplique. Este valor contempla los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar (Análisis del Sector).

4.2 SOPORTE TÉCNICO: Con la ejecución del presente objeto se garantizan los “SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER”, para lo cual los oferentes deberán tener en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas mínimas descritas en el numeral 2 del presente estudio y en el ANÁLISIS DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente proceso.

4.3 SOPORTE ECONÓMICO: El presupuesto se estableció con base en un estudio de mercado soportado en tres (3) cotizaciones solicitadas con idénticas especificaciones técnicas, cantidades y condiciones, junto con las variables del Análisis del Sector; se deja expresa constancia de que las cotizaciones no generan compromiso u obligación alguna para el municipio de San José de Miranda, pues no corresponden a un procedimiento de selección. El valor unitario de cada ítem corresponde al promedio aritmético de los tres valores cotizados; los coeficientes de variación por ítem se ubican entre 1,82% y 5,38%.

Para determinar el valor del objeto del presente proceso de selección fue adelantado un estudio por la Oficina de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de San José de Miranda, de la siguiente forma:

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta la información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos, después de solicitar cotizaciones iguales a diferentes personas naturales y jurídicas, pudiendo establecerse que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita:

DESCRIPCIÓN	COTIZANTE
Servicios logísticos para la conmemoración del Día de la Discapacidad (14 ítems)	Cot 1: ASOMUDISAN – Asociación Multiactiva para el Desarrollo Integral y Sostenible en Santander (27/10/2026) – Valor total $ 77.063.700
Servicios logísticos para la conmemoración del Día de la Discapacidad (14 ítems)	Cot 2: OTEZA S.A.S. – NIT 901.234.129-4 (26/10/2026) – Valor total $ 82.809.700
Servicios logísticos para la conmemoración del Día de la Discapacidad (14 ítems)	Cot 3: ASONER ONG – NIT 804.011.131-0 (28/10/2026) – Valor total $ 79.933.325

Teniendo en cuenta los precios del mercado de acuerdo con los valores cotizados, el presupuesto oficial del proceso se discrimina así:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	UND	CANT	VALOR UNITARIO (IVA incluido cuando aplique)	VALOR TOTAL
1	Servicio integral de organización y logística del evento	Und.	1	$ 2.748.875	$ 2.748.875
2	Agua potable envasada para hidratación (300 ml)	Und.	600	$ 2.500	$ 1.500.000
3	Celebración religiosa y acción de gracias	Und.	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
4	Apoyo logístico para jornada de promoción y prevención en salud	Serv.	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
5	Logística para orientación y asesoría en derechos y deberes	Und.	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
6	Actividades recreativas, lúdicas y de integración	Und.	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
7	Complemento alimentario tipo almuerzo	Und.	600	$ 40.000	$ 24.000.000
8	Animación y presentación del evento	Und.	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
9	Fonoaudiología y examen y lavado de oídos	Und.	1	$ 2.325.000	$ 2.325.000
10	Servicio profesional de psicología	Und.	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
11	Servicio profesional de nutrición y dietética	Und.	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
12	Servicio profesional de enfermería	Und.	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
13	Elemento recordatorio tipo botillo (700 ml)	Und.	173	$ 27.900	$ 4.826.700
14	Mercados para apoyo alimentario (15 productos)	Und.	173	$ 195.000	$ 33.735.000
	SUMA DE LOS ÍTEMS				**$ 79.935.575**
	IVA: incluido en los valores unitarios, cuando aplique				**Incluido**
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**$ 79.935.575**

4.4 SOPORTE PRESUPUESTAL: Dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San José de Miranda, vigencia fiscal 2026, existen los recursos necesarios para cubrir el gasto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-706 del 29 de octubre de 2026, por valor total de $79.935.575=, expedido por la Jefe de Hacienda y Tesorería del Municipio de San José de Miranda – Santander, con cargo a los siguientes rubros, fuente 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN: (i) rubro 2.3.2.02.02.009.41.04.020 “Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad”, proyecto BPIN 202500000006437, por $69.935.575,00; y (ii) rubro 2.3.2.02.02.009.41.03.009 “Servicio de asistencia técnica en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas para la inclusión productiva”, proyecto BPIN 202500000048515, por $10.000.000,00.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5º del decreto 1082/2015)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación es el precio y la oferta más favorable será la que presente el menor precio, siempre que el proponente cumpla los requisitos habilitantes y la ficha técnica. El procedimiento será el siguiente:

- Los proponentes presentarán, en sobres cerrados y separados, (i) los documentos que acrediten los requisitos habilitantes y la carta de aceptación de la ficha técnica, y (ii) la oferta inicial de precio. La entidad verificará los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica e informará cuáles proponentes se encuentran habilitados para participar en la subasta.
- Si en el proceso se presenta un único oferente habilitado que cumple la ficha técnica, la entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial, sin necesidad de realizar la subasta.
- La subasta inversa se realizará con los proponentes habilitados, a partir del menor precio de las ofertas iniciales, mediante lances que deberán mejorar el precio en el margen mínimo que se defina en el pliego de condiciones. La adjudicación se hará al proponente que al final de la subasta ofrezca el menor precio.
- Si al terminar la subasta se presenta empate, la entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial y, de persistir, aplicará los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes. Los requisitos habilitantes se verificarán con base en el RUP y no otorgan puntaje (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). La capacidad jurídica se verificará conforme a la ley; la capacidad financiera y organizacional se exigirá con los siguientes indicadores, definidos en el Análisis del Sector a partir de una muestra de veinticinco (25) procesos de contratación con objeto similar adelantados por entidades territoriales de Santander, con criterio diferencial a favor de las Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015:

TIPO DE PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
Otras empresas	≥ 7,26	≤ 71%	≥ 7,27	≥ 0,33	≥ 0,32
Mipymes	≥ 0,0	≤ 81%	≥ 0	≥ 0%	≥ 0%

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente) igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, es decir, $7.993.557,50, conforme a la fórmula CTd = 10% x PO prevista en el Análisis del Sector para presupuestos inferiores a $10.000.000.000. Si el proponente es plural, el capital de trabajo será la sumatoria del de sus integrantes.

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia inscrita en el RUP, vigente y en firme, en máximo tres (3) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya la organización, logística o ejecución de eventos o jornadas comunitarias, sociales, culturales o de atención a población vulnerable, con suministro de alimentación, y que cumplan las siguientes condiciones:

a) Cada contrato aportado deberá estar clasificado en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC del proceso, hasta el tercer nivel (clase). No se tendrán en cuenta contratos que no registren ninguno de ellos.

b) En su conjunto, los contratos acreditados deberán estar clasificados en por lo menos dos (2) códigos diferentes de los códigos UNSPSC del proceso.

c) El valor sumado de los contratos acreditados, expresado en SMMLV según el valor registrado en el RUP, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, es decir, cuarenta y cinco coma sesenta y cinco (45,65) SMMLV (SMMLV 2026: $1.750.905.
d) Por lo menos uno (1) de los contratos deberá haber tenido como población beneficiaria a personas con discapacidad, adultos mayores u otra población sujeto de especial protección, lo cual se verificará con la certificación o el contrato.

Cuando el contrato haya sido ejecutado por un consorcio o una unión temporal, su valor se afectará por el porcentaje de participación del proponente o de su integrante. En proponentes plurales, la experiencia será la sumatoria de la acreditada por sus integrantes.

Justificación de la proporcionalidad: el requisito se fija en máximo tres (3) contratos y en el 100% del presupuesto oficial, de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato (arts. 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente). Los contratos de referencia del Análisis del Sector (eventos y celebraciones municipales entre $33.499.988 y $258.967.000) evidencian que existe oferta plural capaz de cumplirlo. [PENDIENTE: el Análisis del Sector debe complementarse con esta regla antes de la publicación].

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6º del decreto 1082/2015)

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6.1 Por parte del Contratante:

A partir de la fecha de la suscripción del contrato el municipio de San José de Miranda asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

6.2 Por parte del Contratista:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado de los alimentos, insumos, bienes y servicios necesarios para ejecutar el contrato.

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.

- Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación del contratista, toda vez que es su obligación contar con los recursos necesarios para ejecutar la totalidad de la jornada antes de recibir el pago por parte del municipio, sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte del municipio como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación y las realmente obtenidas.

- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad o causados a los asistentes al evento por hechos imputables al contratista o a su personal, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del municipio la reparación o indemnización de los daños y perjuicios a que haya lugar.

- En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista para la cabal ejecución del contrato, relacionados, entre otros, con el transporte, almacenamiento, preparación y manipulación de alimentos, montaje y desmontaje, la contratación de personal y profesionales, las labores administrativas y la calidad de los bienes y servicios suministrados.

Así, para mitigar los riesgos se establecerán en el contrato las siguientes estipulaciones:

- Cláusula penal pecuniaria a cargo del contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y multas en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la administración municipal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre (artículo 18 de la Ley 80 de 1993).

- El contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputable a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o violación de reglamentos.

- El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. El personal que requiera el Contratista para la prestación del servicio no adquiere ninguna relación laboral, ni de dependencia alguna con la administración.

MATRIZ DE RIESGOS (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente)

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	General	General	General	General	General	Específico	General
Fuente	Interno	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Contratación	Selección y Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Financiero

Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Error en la estructuración del proceso: estudio de mercado no representativo, insuficiente justificación de las características técnicas uniformes del objeto o requisitos habilitantes desproporcionados.	Presentación de ofertas o lances con valor artificialmente bajo.	Incumplimiento de la publicación oportuna de los documentos del proceso en el SECOP I (art. 2.2.1.1.1.7.1 D. 1082/2015).	Que el adjudicatario no suscriba el contrato o no constituya las garantías dentro del término previsto.	No realización del evento en la fecha programada o incumplimiento de la agenda de la jornada (retrasos en el montaje, en el suministro de alimentos o en la presencia de los profesionales).	Afectación de la integridad de los asistentes (personas con discapacidad, cuidadores y familiares) por alimentos, agua o productos del mercado que no cumplan condiciones de calidad, inocuidad o vencimiento, por accidentes en el escenario o por condiciones de accesibilidad inadecuadas.	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los alimentos e insumos (el Análisis del Sector reporta una variación del IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas de 8,00% año corrido a septiembre de 2026).
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Observaciones de los interesados o de los entes de control, reprocesos, declaratoria de desierta o selección de un contratista sin la idoneidad requerida.	Poner en riesgo la calidad de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Vulneración del principio de publicidad, reprocesos y eventuales responsabilidades disciplinarias.	Imposibilidad de ejecutar el contrato en la vigencia y de realizar el evento en la fecha prevista.	No se satisface la necesidad de la población con discapacidad en el momento requerido y se afecta el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo.	Daños a la salud o integridad de los asistentes, reclamaciones de terceros y afectación de la imagen institucional.	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Probabilidad	Categoría: Posible Valoración: 3	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Improbable Valoración: 2	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Posible Valoración: 3	Categoría: Improbable Valoración: 2	Categoría: Improbable Valoración: 2
Impacto	Categoría: Moderado Valoración: 3	Categoría: Mayor Valoración: 4	Categoría: Menor Valoración: 2	Categoría: Menor Valoración: 2	Categoría: Mayor Valoración: 4	Categoría: Catastrófico Valoración: 5	Categoría: Moderado Valoración: 3
Valoración del riesgo	6	5	4	3	7	7	5
Categoría	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Complementar y ajustar el análisis del sector antes de la apertura (uniformidad, experiencia, indicadores financieros), efectuar revisión jurídica previa y atender de fondo las observaciones al proyecto de pliego.	Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido sobre el precio final de la subasta (art. 2.2.1.1.2.2.4 D. 1082/2015) y decidir motivadamente.	Realizar los trámites de publicación dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de cada documento y llevar control del cronograma.	Exigir la garantía de seriedad de la oferta y, en su caso, adjudicar al proponente ubicado en segundo lugar (art. 30 num. 12 L. 80/1993).	Exigir plan operativo y cronograma de la jornada aprobados por el supervisor antes del evento; garantía de cumplimiento; multas y cláusula penal.	Verificar registros sanitarios, fechas de vencimiento y condiciones de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 [verificar]); inspección previa del escenario y de la accesibilidad; garantías de calidad del servicio y de responsabilidad civil extracontractual.	Exigir capacidad financiera y capital de trabajo; plazo corto de ejecución.
Impacto después del tratamiento – **Probabilidad**	Categoría: Improbable Valoración: 2	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Improbable Valoración: 2	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Raro Valoración: 1
Impacto	Categoría: Menor Valoración: 2	Categoría: Menor Valoración: 2	Categoría: Insignificante Valoración: 1	Categoría: Insignificante Valoración: 1	Categoría: Menor Valoración: 2	Categoría: Moderado Valoración: 3	Categoría: Menor Valoración: 2
Valoración del Riesgo	4	3	2	2	4	4	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por	Titular de la oficina gestora del proceso y	Titular de la oficina gestora del proceso y	Titular de la oficina gestora del proceso y	Comité estructurador y	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato y contratista	Comité estructurador y

implementar el tratamiento		comité estructurador	miembros del Comité Evaluador	Oficina de Contratación	Oficina de Contratación			supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde la estructuración de los estudios previos	En el momento en que se conozca el precio final de la subasta	Desde la publicación del aviso de convocatoria	Desde la adjudicación	Desde la suscripción del acta de inicio	Desde la suscripción del acta de inicio	Desde la estructuración de los estudios previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la expedición del acto de apertura	Una vez se evalúen las explicaciones del proponente	Con la liquidación o cierre del expediente	Con la aprobación de las garantías y el registro presupuestal	Con el recibo a satisfacción del servicio	Con el recibo a satisfacción del servicio	Con la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Revisión documental del estudio previo, del análisis del sector y de las observaciones	Revisión de la oferta económica y de la justificación del oferente	Verificación de publicaciones en el SECOP I	Verificación de la suscripción del contrato y aprobación de garantías	Seguimiento del supervisor al plan operativo y a la agenda de la jornada	Inspección de alimentos, productos, registros sanitarios y del escenario antes y durante el evento	Seguimiento del supervisor e informe de ejecución
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la etapa de planeación	Durante la etapa de selección	Durante todas las etapas del proceso	Al perfeccionamiento del contrato	Durante el plazo de ejecución	Antes y durante la jornada	Durante la ejecución y hasta la liquidación

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 7º del decreto 1082/2015)

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente y el contratista constituirán a favor del municipio de San José de Miranda una garantía otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en la norma, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial del proceso ($7.993.557,50)	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (arts. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 D. 1082/2015).
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (art. 2.2.1.2.3.1.12 D. 1082/2015).
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más (art. 2.2.1.2.3.1.15 D. 1082/2015).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados (ítems 2, 13 y 14)	20% del valor de los ítems 2, 13 y 14	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más (art. 2.2.1.2.3.1.16 D. 1082/2015).
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más (art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082/2015).
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV [verificar art. 2.2.1.2.3.2.9 D. 1082/2015]	Por el término de ejecución del contrato (arts. 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.2.9 D. 1082/2015). Se exige por la naturaleza masiva del evento y la condición de especial protección de los asistentes.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8º del decreto 1082/2015)

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Y/O ACUERDO MARCO.

De acuerdo con el Análisis del Sector, elaborado conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-03), el presente proceso está cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, por lo cual se concederá trato nacional a los proponentes y servicios de dichos Estados y se observarán los plazos mínimos previstos en el citado manual. El documento de umbrales 2026 de Colombia Compra Eficiente señala que para el Triángulo Norte no se establecieron umbrales; si la

convocatoria se limita a Mipyme, el proceso queda excluido de la cobertura de los Acuerdos Comerciales (art. 2.2.1.2.4.2.2 D. 1082/2015 y Anexo 4 del Manual.

Respecto de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda, se verificó el catálogo de mecanismos de agregación de demanda publicado por Colombia Compra Eficiente (Cartilla Acuerdos Marco, febrero de 2026) y no se identificó un instrumento vigente cuyo objeto comprenda la organización y ejecución integral de eventos o servicios logísticos para eventos. Existen instrumentos que cubren algunos componentes aislados (p. ej., el IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y elementos de aseo personal, y Grandes Almacenes), pero ninguno permite contratar la totalidad de las prestaciones integradas en la ficha técnica, que deben ejecutarse de manera coordinada en una misma jornada. En consecuencia, aunque el Municipio, como entidad sometida al Estatuto General de Contratación, está obligado a utilizar los Acuerdos Marco de Precios existentes para los bienes y servicios de características técnicas uniformes que estos cubran (parágrafo 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 41 de la Ley 1955 de 2019; art. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 310 de 2021; Sentencia C-138 de 2025), dicha obligación no resulta aplicable al objeto integral de este proceso. [Verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a la fecha de publicación, que no exista un instrumento vigente para el objeto o para los componentes de mayor peso (ítems 7 y 14, que suman $57.735.000) y dejar constancia de la consulta en el expediente].

8.1 VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (art. 2.2.1.2.1.2.7 D. 1082/2015)

Componente (ítems)	Instrumento de agregación de demanda revisado (catálogo CCE)	Resultado de la verificación y conclusión
Organización y logística integral del evento, celebración, apoyo logístico en salud y en orientación, recreación y animación (ítems 1, 3, 4, 5, 6 y 8)	Ningún instrumento vigente para servicios logísticos u organización de eventos.	No existe AMP/IAD. Se contrata mediante el presente proceso.
Agua potable envasada (ítem 2)	Aseo y Cafetería V; Grandes Almacenes.	NO - verificar en la TVEC si el producto y la presentación de 300 ml están en el catálogo. Se integra al objeto porque se entrega y consume durante la jornada.
Complemento alimentario tipo almuerzo (ítem 7)	IAD PAE (refrigerios escolares Bogotá; suministro operación PAE SED), aplicables solo a la operación del Programa de Alimentación Escolar.	No aplicable: los IAD del PAE no cubren raciones para eventos ni a entidades distintas de las previstas en ellos.
Servicios profesionales de fonoaudiología, psicología, nutrición y enfermería (ítems 9 a 12)	Ningún instrumento vigente.	No existe AMP/IAD.
Elemento recordatorio tipo botillo (ítem 13)	Grandes Almacenes.	NO - Verificar en la TVEC la existencia del producto con la capacidad y marcación exigidas. La marcación alusiva al evento exige personalización.

Mercados de apoyo alimentario (ítem 14 – $33.735.000)	IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y elementos de aseo personal; Grandes Almacenes; Adquisición de Ayudas Humanitarias.	NO

Conclusión: no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un instrumento de agregación de demanda vigente que permita contratar la totalidad del objeto, cuyas prestaciones deben ejecutarse de forma integrada y coordinada en una misma jornada. Para los componentes con posible cobertura (ítems 2, 13 y 14), la entidad debe dejar constancia de la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (fecha, instrumento y soporte) y motivar la decisión de no separarlos, por cuanto el Municipio, como entidad sometida al Estatuto General de Contratación, está obligado a utilizar los Acuerdos Marco existentes para los bienes y servicios que estos cubran (parágrafo 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 41 de la Ley 1955 de 2019; art. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 310 de 2021; Sentencia C-138 de 2025). Fuente de la revisión: Cartilla de mecanismos de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente (febrero de 2026). Fecha de consulta en la TVEC: 06 de noviembre de 2026, por la Oficina Gestora.

9. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

9.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios logísticos con suministro de bienes, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en lo no regulado por estas, por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.

9.2 MODO DE CONTRATACIÓN: Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial – SA-SIP-008 DE 2026.

9.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía), sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San José de Miranda, Departamento de Santander, en el sitio que indique el supervisor.

9.5 FORMA DE PAGO: El municipio de San José de Miranda pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, una vez ejecutada la totalidad de la jornada y entregados los bienes, previa presentación de la factura electrónica, el acta de recibo a satisfacción e informe del supervisor (con registro fotográfico y listados de asistencia y de entrega de mercados y elementos recordatorios), y la certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). De cada pago se efectuarán las retenciones y descuentos de ley, incluidas las estampillas señaladas en el Análisis del Sector.

9.6 SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Jefe de la Oficina de Gobierno y Desarrollo Social o por el funcionario que designe el ordenador del gasto, quien velará por la correcta ejecución del contrato en virtud de las atribuciones y responsabilidades consagradas en el inciso 2° del artículo 83 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

9.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar la totalidad de los ítems descritos en la ficha técnica, en las cantidades, especificaciones, calidad y plazo establecidos, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor.
- Presentar al supervisor, antes del evento, el plan operativo y la agenda de la jornada, la muestra o ficha técnica del elemento recordatorio y los soportes de idoneidad de los profesionales de los ítems 9 a 12 (incluido el médico general del ítem 9).
- Garantizar que los alimentos, el agua y los productos de los mercados sean aptos para consumo humano, cuenten con registro sanitario cuando corresponda, rotulado y fecha de vencimiento no anterior a la exigida, y que su preparación, transporte y manipulación cumplan las condiciones de higiene e inocuidad.
- Garantizar condiciones de accesibilidad universal, seguridad y trato digno a las personas con discapacidad, cuidadores y familiares durante toda la jornada.
- Asumir los costos de transporte, montaje, desmontaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y elementos del evento.
- Reemplazar, a su costa y en el término que fije el supervisor, los bienes o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas.
- Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Atender los requerimientos del supervisor, entregar los listados de asistencia y de entrega de mercados y elementos recordatorios, y suscribir las actas a que haya lugar.
- No ceder el contrato sin autorización previa y escrita del municipio.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Suministrar al contratista la información sobre el lugar, fecha y hora del evento, el número estimado de asistentes y la relación de beneficiarios de los mercados y elementos recordatorios.
- Ejercer la supervisión del contrato y recibir los bienes y servicios mediante acta de recibo a satisfacción.
- Aprobar las garantías y expedir el registro presupuestal.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad de la contratación, su conveniencia y su oportunidad, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a garantizar la conmemoración del Día de la Discapacidad y la atención integral de la población con discapacidad del municipio; por consiguiente, es viable y pertinente adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA ADELA SUÁREZ CORZO
Jefe de la Oficina de Gobierno y Desarrollo Social
San José De Miranda Santander